



**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA ESPECIAL DE DECISIÓN Nro. 3**

CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ

Bogotá, 2 de septiembre de 2020

Control inmediato de legalidad

Radicación:

11001031500020200333000

Acto:

Resolución 1492 del 17 de julio de 2020, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío

Asunto:

Auto

Por auto del 28 de julio de 2020, el despacho avocó conocimiento del presente asunto y, entre otras cosas, ordenó: (i) a la secretaría general de la Corporación que publicara un aviso en el sitio web del Consejo de Estado, por el término de 10 días; (ii) a la Corporación Autónoma Regional del Quindío que, en el término de 5 días, remitiera los antecedentes administrativos del acto objeto de control, y (iii) a la secretaría general que, una vez vencido el plazos de la publicación y tan pronto se recibieran los antecedentes administrativos, corriera traslado, por 10 días, al Ministerio Público para que rindiera concepto.

De la revisión del expediente, el magistrado ponente constata que se realizó la publicación del aviso por parte de la secretaría general. Sin embargo, no se han remitido los antecedentes administrativos de la Resolución 1492 de 2020 y, por tanto, no se ha podido correr traslado al Ministerio Público para que rinda concepto.

En consecuencia, se dispone:

1. Ordenar a la Corporación Autónoma Regional del Quindío que dé cumplimiento al numeral 5 del auto del 28 de julio de 2020, esto es, remita los antecedentes administrativos de la Resolución 1492 de 2020.
2. Cumplido lo anterior, correr traslado, por el término de 10 días, al agente del Ministerio Público para que rinda concepto.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)

Julio Roberto Piza Rodríguez